

La función de las Antinomias en la concepción kantiana de la Ilustración. Las condiciones de la polémica y el cultivo de la razón¹

Resumen

El artículo parte del supuesto de que la Antinomia de la razón pura es un fenómeno clave para la empresa de autoconocimiento de la razón que constituye la Crítica de la razón pura. El conflicto se interpreta, por un lado, como una ocasión sin parangón en el resto de la obra de Kant para comprender el alcance con que la ciencia jurídica cuenta para determinar los límites y, asimismo, para marcar el progreso de una razón en régimen de finitud. Por otro lado, se insiste en que la polémica antinómica permite investigar la entera historia de la metafísica tomando como unidad de medida las condiciones de posibilidad de una discusión dirigida y tutelada por la razón, en lugar de mantenerla cautiva de los prejuicios de partido.

Palabras clave: Antinomias . Kant . Ilustración . Dialéctica trascendental . Razón

Abstract

The article assumes that the Antinomy of Pure Reason is the key phenomenon which makes Reason to undertake the task of achieving its self-knowledge, which is the main aim of the Critique of Pure Reason. The conflict is interpreted, on the one hand, as a unique opportunity of exploring in the rest of Kant's Works the capacity of the science of right to determine the limits as well as to underline the progress of

1 Este artículo procede de una investigación resultante del proyecto *Naturaleza humana y comunidad (II): H. Arendt, K. Polanyi y M. Foucault. Tres recepciones de la Antropología política de Kant en el siglo XX*, con financiación del MICINN (FFI2009-12402). Durante su redacción, la autora contó con el apoyo de una beca de la FAPESP, concedida para realizar una estancia de tres meses en régimen de profesora visitante en la Faculdade de Filosofia e Ciências de la UNESP (Marília). Este trabajo se deriva de una ponencia leída y discutida en el III. *Multilaterales Kant Kolloquium*, que con el título de "Kant und das antinomische Denken" se celebró, del 10 al 13 de octubre de 2011, en el Erbacher Hof de Mainz, bajo la organización principal de la *Kant-Forschungsstelle* de Mainz y de la *Kant-Gesellschaft*. Agradezco las observaciones recibidas durante la discusión del trabajo por parte de los profesores Gustavo Leyva (UAM, Iztapalapa) y Jacinto Rivera de Rosales (UNED, Madrid), cuyas sugerencias me permitieron mejorar sustancialmente la versión inicial del texto que ahora se publica.

* Profesora de la Facultad de Filosofía da Universidad Complutense de Madrid

a finite reason. On the other hand, the article points out that the antinomial discussion allows us to read the whole history of Metaphysics taking as the unit of measure the conditions of the possibility of a discussion guided and supervised by reason, instead of leaving it captive of the prejudices of a party.

Keywords: Antinomies . Kant . Enlightenment . Transcendental Dialectics . Reason

La Antinomia de la razón pura puede considerarse, en virtud de las mismas expresiones que Kant elige para hacerse cargo de este fenómeno, el mayor ejercicio de autoconocimiento emprendido por esta facultad superior de conocer. No son pocos los pasajes de la *Crítica de la razón pura* que abundan en esta cuestión. Ciertamente, nada de ello se admitirá si el estudioso de Kant declara sin ambages su hostilidad frente a este conflicto y su voluntad de superarlo². En efecto, la apertura de dos manifestaciones aparentemente dotadas de los mismos visos de verosimilitud y enfrentadas a propósito de problemas de gran calado en el ámbito de la cosmología racional pone principalmente de manifiesto que el uso de la razón va de consuno con el respeto de los límites de ésta, de suerte que la polémica entre tesis y antítesis actúa como testigo de cargo inmejorable de lo inviable de un pensamiento que proyecte sus fuerzas sobre objetos inalcanzables desde el punto de vista de las condiciones del conocer. Por ello, la Antinomia puede convertirse, por un lado, tal y como pronostica Kant, en la ocasión idónea para calibrar el alcance de una disciplina que mantenga a buen recaudo los vuelos visionarios de una razón que se cree todopoderosa, capaz de transitar sin restricciones desde el pensar al conocer. Por otro, no debe rebajarse la importancia de la contribución de la polémica antinómica a una cultura de la discusión que no conoce

2 Este es el camino elegido por autores como J. Seifert, que dedica al conflicto antinómico pasajes tan contundentes como el siguiente (1993, p. 109): «Esta contradicción no se debe a que la razón se enrede inevitablemente en contradicciones al reflexionar sobre el origen causal de los fenómenos. Antes bien, esta antinomia se basa en el hecho de que la ley de causalidad que Kant pone como fundamento es una ficción contradictoria en sí misma que queda fuera del ámbito del ser y que no sólo carece de toda evidencia, sino que es incluso evidentemente absurda. En consecuencia, la tercera Antinomia kantiana [...] se revela como una mera paradoja lógica, que surge de un supuesto contradictorio y no prueba nada más que su falsedad»; cfr. *ibid.*, pp. 112 y 116. Ensayos semejantes pretenden corregir a Kant, por así decirlo, desde presupuestos ajenos al criticismo, alcanzando, como era natural prever de antemano, consecuencias enteramente alejadas, y por ello presuntamente correctivas, de las conclusiones del autor de las Críticas. Cf. las útiles consideraciones de Vázquez Lobeiras sobre el estudio de carácter histórico-evolutivo de la obra de Kant (1994, p. 189s.).

ninguna acepción de personas³, sino que atiende exclusivamente a las razones objetivas que sustentan las posiciones expresadas por uno y otro partido. De esa manera, puede sostenerse que esta dimensión de la dialéctica trascendental de la razón en su uso teórico resulta aleccionadora para esta facultad no sólo en tanto que *pars destruens*, pues también suministra un brillante ejemplo acerca de las condiciones por las que debe avanzar una discusión basada en la pertenencia comunitaria y universal de la capacidad de razonar al más común de los hombres, faceta que cabe destacar como *pars construens* de este apartado crucial de la primera Crítica. La siguiente evaluación que Hans Blumenberg hace del alcance antropológico de la retórica nos servirá como punto de partida de nuestra lectura, que pretende presentar al aparato jurídico empleado en la exposición y resolución del conflicto antinómico como el único camino posible, abierto por la Crítica, para impedir una suerte de autodestrucción o eutanasia de la razón:

*Kant, en la **Crítica de la facultad del juicio**, declaró a la retórica “indigna de todo respeto”, “como arte que es de servirse de las debilidades humanas para sus propósitos” (KU, § 53). En este “arte “artero”” se trata de “mover a los hombres, como si fuesen máquinas, hacia un determinado juicio sobre cosas importantes”. No se discute aquí, en absoluto, si el hecho de la dependencia constitutiva del hombre respecto a las acciones retóricas no será también una propensión insuperable del hombre a la retórica. [...] Los distintos accesos antropológicos a la retórica convergen en una constatación descriptiva central: el ser humano no tiene ninguna relación inmediata, puramente “interior”, consigo mismo. Su autocomprensión tiene la estructura de la “autoexterioridad”.*⁴

El despliegue del conflicto antinómico en el conjunto del proyecto crítico abre, a nuestro entender, precisamente la senda de una autocomprensión que para una razón finita debe desarrollarse en régimen de “autoexterioridad”, operación decisiva para que el acontecimiento de la Ilustración ejerza la función de instancia crítica que le corresponde en el devenir histórico de la especie humana.

3 KrV, B 766-767. Todas las citas de obras de Kant se indicarán siguiendo las siglas publicadas por la Kant-Forschungsstelle de la Johannes Gutenberg-Universität de Mainz, seguidas de la numeración del volumen de la edición de la Academia al que pertenezca el texto referido y del número de la página, en arábigos en ambos casos.

4 H. Blumenberg (1999, p. 141).

§ 1. La polémica como clave de una cultura de la razón

Kant sostiene que la razón no podrá conocerse suficientemente a sí misma, si no somete sus afirmaciones a la prueba de la discusión. No es otra perspectiva la que permite sostener que la *propensión* [*Hang*] o *impulso* [*Drang*] a la disputa cuenta con la doble virtud de vivificar a la razón mediante el ejercicio de la polémica y, asimismo, de mantener el campo de la filosofía convenientemente alejado del modo salvaje de zanjar los conflictos por medio de la guerra.⁵ El reconocimiento a la antítesis de un margen de discusión dotado de la misma autoridad que la tesis dogmática rebaja el riesgo de una *eutanasia* de la razón a la que ésta llegaría por obra del *sopor* [*Schlummer*] en que se suele acomodar el sujeto cuando está en manos de convicciones imaginarias, resultantes de la obcecación en un punto de vista unilateral. Así, pues, la *razón* posee en el pensamiento de Kant una *vida* de la que el investigador no puede dejar de ocuparse, en el bien entendido de que la *crítica* representa el ensayo apropiado y necesario para dotar a esa vitalidad de una sujeción a reglas y leyes, de suerte que mediante esta disciplina legal se actualicen los elementos más positivos de la articulación de facultades del ánimo. Ahora bien, desde esta perspectiva debe tenerse en cuenta que, si el escepticismo desemboca en una desesperación carente de orientación, conducirá tanto como el obcecamiento dogmático a la muerte de la filosofía⁶. Con ello quedan identificados dos estados mórbidos igualmente desaconsejables para la vida de la razón y, por consiguiente, para el acontecimiento de la Ilustración, que, al convertirla en protagonista del espacio público, aspira a hacer de ella un motor del acontecer histórico. Según el diagnóstico kantiano, es indudable que la somnolencia o sopor característicos del dogmatismo procede del encierro autista y ciego⁷ de la razón en un proceder que se considera ingenuamente invencible, pero que oculta la confusión del método empleado por la filosofía con el propio de la matemática, capaz de construir *a priori* por conceptos. Así, pues, el sueño del razonar dogmático no conoce otro espacio de pensamiento que uno imaginario y propiciador de aislamiento y, por ello, infructuoso para el progreso cognoscitivo. Para abandonarlo a veces resulta beneficiosa la

5 VNAEF, AA 08: 414 y 417.

6 Vd. KrV, A 407/B 433-434.

7 Logik-Jäsche, AA 09: 84.

tendencia a la *paradoja*⁸, por cuanto ésta dificulta la caída en el anquilosamiento de una manera de juzgar, de actuar o de vivir no acostumbrada a someterse al criterio de un modo de pensar ampliado. Pero el escepticismo tampoco mostraría ventaja ninguna frente a esta ilusión, toda vez que mantiene sin desarrollar las fuerzas del ánimo. Tampoco dota de reglas ni principios sólidos al *impetu peculiar* [*eigenthümlicher Schwung*]⁹ que lleva a la razón a transitar por los caminos de lo suprasensible. En consonancia con el hecho de que lo que está vivo en la razón requiere mantener abierto el espacio de la polémica, Kant corrige el parecer emitido por Garve¹⁰ sobre cuál habría sido el punto de partida de la Crítica, al sostener sin ambages que fue el descubrimiento del fenómeno antinómico lo que impulsó esa revolución metódica:

*Al hojear rápidamente su libro he encontrado una nota en la página 339, con respecto a la cual tengo que elevar una protesta. – Mi punto de partida no ha sido la investigación de la existencia de Dios o de la inmortalidad, etc., sino la Antinomia de la razón pura: “El mundo tiene un comienzo– : no tiene un comienzo, etc., hasta la cuarta (sic): Hay libertad en el hombre, – contra la [afirmación]: no hay libertad, sino que todo en él se reduce a necesidad natural”; esto es lo que me despertó por primera vez de la somnolencia dogmática y me impulsó a la Crítica de la razón, para eliminar el escándalo de la contradicción aparente de la razón consigo misma.*¹¹

La obra de Kant ha señalado con frecuencia la capacidad de la Antinomia, en tanto que «el más notable fenómeno» [*das merkwürdigste Phänomen*] de la razón pura¹², para mover a la ejecución del «arduo trabajo de la crítica de la razón». Los intereses racionales que se enfrentan encarnados en el contenido respectivo de tesis y antítesis de las Antinomias impiden que el filósofo pueda considerar esas afirmaciones como un mero juego o imponer sin más la paz entre ellas sin proceder previamente a una investigación de los derechos que

8 ApH, AA 07: 129.

9 KrV, A 768/B 796; cfr. Op. cit., «Canon de la razón pura», secc. I, A 797/B 825.

10 En *Übersicht der vornehmsten Principien der Sittenlehre, von dem Zeitalter des Aristoteles an bis auf unsere Zeiten*, Breslau, 1798, p. 339, nota.

11 Carta de Kant a Garve, 21 de septiembre de 1798, AA 12: 257-258.

12 Prol, § 50, AA IV: 338.

asisten a ambas partes.¹³ La emergencia de un doble punto de vista es, pues, una medida conforme a la razón. En efecto, las tesis dialécticas se distinguen de las meramente sofísticas por no concernir a preguntas formuladas desde la arbitrariedad o el capricho¹⁴. Las antítesis, por su parte, tampoco son una ficción artificiosa, sino – como leemos en Kant – parte de una «ilusión natural e inevitable» [*natürlicher und unvermeidlicher Schein*] de la razón, de manera que una crítica del alcance y los límites de esta facultad¹⁵ debería estar en condiciones de evitar, si no todos los efectos de esa fuente de error, sí al menos los más destructivos y estériles. Juicios como el que la Antinomia de la razón pura mereció a Schopenhauer¹⁶, son coherentes con la dependencia existente entre el proceso de autoconocimiento de la razón y la apertura de un escenario antitético, sobre el que ensayar las operaciones del método escéptico, que poco tiene que ver con el efecto corrosivo que el escepticismo tiene sobre el conocimiento y la moral, con el fin «de averiguar si el objeto de la contienda no es acaso un puro espejismo inútilmente ambicionado por ambos combatientes».¹⁷ En efecto, lo que el sabio de Danzig pretendía era declarar superado el doble punto de vista que distingue el entero campo de objetos en fenómenos y noúmenos en nombre de la superioridad metafísica de la Voluntad, de modo que el saldo arrojado por el planteamiento del conflicto en Kant no podía sino parecerle insuficiente. Sin embargo, no debe suponerse, basándose en lo anterior, que el recurso a diferencias aportadas por la Crítica sea el camino más fácil de tomar para resolver el conflicto. Es más, en virtud de los intereses implicados en la disputa antinómica, podría dejarse en manos de la autoridad del interés práctico la tarea de dirimir qué posición – si hubiera alguna – merecería imponerse sobre la otra, aunque esto representara un menoscabo para el progreso de la teoría. En un pasaje acerca de las limitaciones de la teoría para absorber enteramente la atención del sujeto, que podría haber sido redactado por Hume, Kant sostiene que, si

13 KrV, A 464/B 492.

14 Vd. Llewelyn (1964).

15 KrV, A 421/B 449-A 422/B 450.

16 A. Schopenhauer, *Crítica de la filosofía kantiana*, p. 100 y 112: «[C]onsidero y afirmo que toda la antinomia es una mera fantasmagoría, una lucha de fantasmas. Solamente las afirmaciones de la antítesis se basan realmente en las formas de nuestra facultad de conocer, es decir, expresándolo de forma objetiva, en las leyes naturales necesarias, conocidas a priori y universales. [...] En lugar de todo esto, el procedimiento sincero y franco habría sido partir inmediatamente de la voluntad».

17 KrV, A 423-424/B 451.

no fuera por la fuerza que congrega el interés práctico, quienes juzgaran sobre lo disputado en la antinomia no abandonarían «un estado de interminable vacilación»¹⁸, pero que, asimismo, tampoco debe renunciarse a la seriedad de la filosofía en aras de una excesiva confianza en el ascendiente de nuestra destinación práctica. Por el contrario, puesto que el «solo examen crítico de [la] propia razón»¹⁹ merece también ocupar algún espacio en la vida de «los débiles hombres», nada debe temerse en él por el hecho de que los defensores de las tesis y antítesis expongan públicamente sus razones ante un jurado de individuos de su misma condición. Esa escenificación sólo puede resultar beneficiosa para la existencia de la razón.

Kant había señalado en una carta dirigida a Marcus Herz que la Antinomia bien podría haber constituido el comienzo de esta investigación – una «Metafísica de la Metafísica»²⁰–, en caso de haber sido deseable priorizar la *popularidad* de la exposición en lugar de la *cientificidad* del discurso. En efecto, las Antinomias – a juicio de este pensador – se dejan presentar en términos atractivos para el lector, de manera que lo entretenido de la exposición facilitaría la búsqueda de las fuentes del conflicto²¹. Pero Kant está lejos de convertir el parlamento antinómico en un anfiteatro en el que triunfen las imposturas retóricas. Por el contrario, éstas se revelan a todas luces lamentables, toda vez que retrasan el advenimiento de la verdad y obstaculizan la percepción adecuada del valor de las declaraciones de los investigadores²². Así, pues, si bien las afirmaciones de la razón solo lucen debidamente en combinación con lo empírico – según recuerda Kant²³–, la investigación de los fundamentos de derecho del conflicto antinómico exige renunciar a las alharacas dialécticas con el fin de alcanzar una conciencia cabal de los resortes lógicos y retóricos de la ilusión. En otras palabras, a la Crítica le interesa identificar el núcleo lógico de la contienda entre tesis y antítesis, con el fin de poder discernir la solidez objetiva de las declaraciones de ambas partes y la aportación subjeti-

18 KrV, A 475/B 503.

19 *Ibid.*

20 AA X: 269.

21 Vd. Carta de Kant a M. Herz, 11 de mayo de 1781, AA X: 270: «[La Antinomia de la razón pura] habría podido tener lugar en una exposición muy exuberante y atraer al lector para ir tras las fuentes de este conflicto» [trad. de la autora].

22 KrV, B 775s.

23 KrV, A 462/B 490-A 463/B 491.

va de los pensadores que las pronuncian. Las objeciones *críticas* en filosofía extraen su fuerza justamente del proponerse atacar la prueba [*den Beweis anfechten*] subyacente a las proposiciones que analizan.²⁴ Una operación semejante sólo se vuelve posible cuando la Metafísica atiende a la diferencia entre los fundamentos objetivos del tener algo por verdadero [*Furwahrhalten*] – de los que depende la *convicción* [*Überzeugung*] – y los meramente subjetivos, que pueden desembocar únicamente en una elevada *persuasión* [*Überredung*].²⁵ A juicio de Kant, si se polemiza en libertad acerca de cuestiones tradicionalmente cruciales para la Metafísica

*[pondremos] al desnudo la apariencia ilusoria, y no seremos ya engañados por ella, aunque si seamos siempre tentados, en cierto grado, cuando la causa subjetiva de la apariencia ilusoria está ligada a nuestra naturaleza.*²⁶

Se desprende de lo anterior que la polémica es un ejercicio saludable para la razón por cuanto trae a la luz la facilidad con que las pomposas afirmaciones metafísicas se amparan en meras expectativas y deseos subjetivos, no suficientemente explicitados. Por ello, nada hay tan importante como reconocer el *tono* con el que se habla, de cuyo alcance nos ocuparemos en el siguiente apartado.

§ 2. La Antinomia y el descubrimiento indirecto de “la verdadera manera de ser de las cosas”

Tras señalar que la Antinomia cosmológica es meramente dialéctica, esto es, que asistimos a un conflicto provocado por una ilusión [*Widerstreit eines Scheins*], derivado de la aplicación a los *fenómenos* de condiciones apropiadas solo para las *cosas en sí mismas*, Kant subraya que la meditación crítica sobre esta apariencia dialéctica, lejos de constituir una pérdida de tiempo, ofrece una insólita prueba a favor del *idealismo trascendental* como única doctrina capaz de devolver a la Metafísica el estatuto que le corresponde:

24 KrV, A 388-389.

25 KrV, A 820/B 848.

26 KrV, A 821/B 849.

Pero inversamente se puede extraer de esta antinomia también un provecho verdadero, no ciertamente dogmático, pero sí crítico y doctrinal: pues se puede probar por ella, indirectamente, la idealidad trascendental de los fenómenos, si acaso alguien no tuviera suficiente con la prueba directa [ofrecida] en la “Estética trascendental”. [...]

Esta observación es importante. Gracias a ella se ve que las pruebas de la cuádruple antinomia, ofrecidas más arriba, no eran ilusorias, sino que estaban bien fundadas, a saber, si se hacía la presuposición de que los fenómenos, o el mundo sensible, que los abarca en sí a todos ellos, eran cosas en sí mismas.²⁷

La conexión entre el conflicto de la razón en punto a la coexistencia de sus propios regímenes de legalidad y la conciencia de la necesidad de la Crítica es una constante en Kant, que puede perseguirse con provecho en las *Lecciones de metafísica*²⁸. Estudiosos tan destacados de su obra como De Vleeschauwer han subrayado esta circunstancia en trabajos ya clásicos²⁹. Hegel, por su parte, denuncia el desajuste que esta conexión introduce entre la *profundidad* especulativa del punto de vista del pensador y la *superficialidad* de la solución propuesta, que estaría atravesada de «ternura por las cosas mundanas» [*Zärtlichkeit für die weltlichen Dinge*]³⁰. Pero, con arreglo a los principios del

27 KrV, A 506/B 534-A 507/B 535. Vd. Los comentarios al respecto de Deligiorgi (2002, p. 66): «[A]ntinomical reasoning is the means by which reason gains self-knowledge» y p. 69: «We learn something about reason through antinomical reasoning, which is what provides here ‘resistance’ and thus also ‘support’ for our thinking».

28 Vd. V-Met/Dohna, AA 28: 620; R 5015: «Dos *metaphysici*, de los que uno prueba la tesis y el otro la antítesis, representan a los ojos de un tercer espectador el lugar de un examen escéptico. Es menester hacer ambas cosas. En efecto, creo que esta enseñanza es la única que queda, una vez que los ánimos del calor dogmático se han enfriado, y, por tanto, es la que tiene que persistir siempre. Pero tengo serias dudas de que yo vaya a ser quien produzca este cambio. El ánimo humano es de una clase tal que, aparte de los principios que deben iluminarlo, precisa de tiempo, para ganar fuerza y constancia» [traducción de la autora].

29 Tal es el caso del artículo de este autor (1938, pp. 303-320).

30 *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*, § 48, «Zusatz», p. 148. Cfr. la siguiente presentación del diferendo Kant-Hegel en punto al método aplicado por cada uno de ellos: «El método en Kant no es un camino de acrecentamiento y concreción de lo no-real a lo real-efectivo absolutamente presente, una novela de formación, sino la exposición de una estructura cuyo *metadiscursivo* (crítico) emerger enteramente no propicia un *plenum* ab-soluto de presencia, sino precisamente un juego de luz y sombra en que cada forma de presencia, cada lugar, se perfila como límite, en su irreductible y densa inintercambiabilidad. A la sombra pertenece también la posibilidad esencial del error y del mal. Y, como dice expresamente un texto de la Dialéctica, ni siquiera una vez diagnosticada su fuente, cabe borrar [*vertilgen*] la ilusión trascendental» (M.J. Callejo Hernanz, *El acontecimiento de la razón...*, p. 32). Cf. Krausser (1988, *passim*). Cf. Deligiorgi (2002, pp. 65ss.).

pensamiento kantiano, podría objetarse que sin esa ternura por la *facticidad* del mundo, que trae consigo la liberación de un doble punto de vista sobre las mismas cuestiones, la razón podría correr el riesgo de creerse superior a sus fuerzas sumida en el reino de la *abstracción*. La corte o foro judicial que instituye la Crítica ofrece la ventaja de no ocuparse directamente, como las partes en conflicto, de objetos, sino de buscar cuáles son y dónde residen los derechos de la razón [*die Rechtsame der Vernunft*] en general.³¹ Gracias a esta intervención crítica se advierte que lo que aguardaba a la base del conflicto antinómico no era «una efectiva *contradicción de la razón* consigo misma»³², sino el resultado de un malentendido [*Mißverständnis*]. Pero tal malentendido solo se manifiesta, como decíamos antes, tras poner en primer plano no la *cosa* [*Sache*] en disputa, sino el *tono* [*Ton*]³³ de los disputadores, operación que denuncia la insensibilidad de adversarios como el teísta o el ateo a los grados del asenso o validez subjetiva de la convicción que acompaña a una afirmación filosófica. En efecto, no podría proporcionarse una solución al conflicto antinómico sin abrir esta dimensión acroamática propia de las pruebas en filosofía y, con ella, la *distancia escéptica* de quien busca cuáles son los fundamentos de derecho de las afirmaciones. De ambas decisiones depende ese proceso decisivo para la suerte de la Metafísica al que se denomina «autoconocimiento de la razón».³⁴

En los *Progresos de la metafísica*... Kant se refiere a esta confirmación de las condiciones de posibilidad de nuestro conocimiento mediante un conflicto dialéctico como «una suerte de *experimento de la razón* que ésta instituye en su propia facultad [*cursiva nuestra*]». Con ello se confirma una consideración relevante de la *Crítica de la razón pura*³⁵, que previene contra la adopción de un único punto de vista cuando se trata de habérselas con los objetos de la razón. En efecto, empecinarse en asumir una perspectiva única generaría inevitablemente un conflicto de la razón consigo misma, al desatender ésta el régimen de coexistencia de lo sometido al orden del tiempo y lo determinado directamente por la causalidad de la razón. Un texto tan interesado en señalar el vínculo que el pensamiento mantiene con la vida como *Anuncio de*

31 KrV, A 751/B 779.

32 KrV, A 740/B 768.

33 KrV, A 744/B 772.

34 KrV, A XI-XII.

35 Vd. KrV, B XIX.

la próxima conclusión de un tratado... aconseja que el recordatorio constante de aquella diferencia se convierta en un «estado siempre armado» que vuelve pensable siquiera la perspectiva de una paz creíble en el campo de la filosofía:

Esta filosofía, que es un estado siempre armado (contra los que, absurdamente, confunden fenómenos con cosas en sí mismas), estado armado que precisamente por ello también acompaña sin cesar a la actividad racional, abre la perspectiva de una paz perpetua entre los filósofos, gracias, por una parte, a la impotencia de las pruebas teóricas de lo contrario y, por otra, a la fuerza de las razones prácticas para la aceptación de sus principios; – paz que tiene además la ventaja de mantener siempre en activo las fuerzas del sujeto puesto en aparente peligro por ataques, y de favorecer también de este modo, mediante la filosofía, el propósito de la naturaleza de vivificar continuamente al sujeto y preservarlo del sueño de la muerte³⁶.

Hasta ahora nos hemos ocupado de las razones por las que el fenómeno antinómico contribuye a conservar las oposiciones y diferencias que mantienen viva a la razón. Veamos también qué relación guarda este conflicto con el orden de la Lógica y, asimismo, si esta disciplina ocupa un lugar central o meramente subsidiario en la dilucidación de aquél. El descubrimiento del carácter dialéctico, en lugar de analítico, de la oposición [*Entgegensetzung; Opposition*] desplegada por las antinomias cosmológicas, esto es, de su carácter aparente, que no llega a producir una verdadera contradicción al decir cada proposición algo más de lo requerido, permite considerar a la *subcontrariedad*³⁷ – frente a la *contradicción* – como un rastro de la restricción del conocimiento posible al espacio cubierto por la experiencia. Con ocasión de ello, Kant defenderá los ejercicios dialécticos de Zenón frente a sus detractores, pues el pensador griego tampoco habría pretendido «negar completamente dos proposiciones contradictorias entre sí». ³⁸ Algunos estudiosos de la obra de Kant han subrayado la prioridad de la distinción lógica entre ‘contrario’ y ‘subcontrario’³⁹ para el hallazgo de una solución para el conflicto antinómico,

36 VNAEP, AA 08: 416.

37 FM AA XX: 291s.

38 KrV, A 502/B 530.

39 Véase, por ejemplo, a Léo Freuler (1991, p. 29): «Dans les deux cas, Kant résout le conflit antinomique grâce à la distinction des phénomènes et de noumènes, et dans les deux cas, c’est le caractère logique, soit contraire ou subcontraire, qui décide de la manière de recourir à cette distinction, conformément à la thèse kantienne selon laquelle la logique générale, c’est-à-dire formelle, est la propédeutique inévitable de toutes les sciences, y compris la philosophie transcendantale».

tanto en su vertiente matemática como en la dinámica, pero nos parece que más bien el tipo de oposición que es la *subcontrariedad* expresa desde un punto de vista lógico una diferencia establecida previamente desde un punto de vista trascendental, a saber, la distinción entre fenómeno y noumeno. El elenco de modos de oposición entre proposiciones suministrado por la Lógica general no puede ser, pues, la *clave* para diagnosticar las razones de la formación del conflicto antinómico, sino que más bien una distinción introducida por la Crítica influye sobre la clasificación lógica que le damos a un conflicto. Por otro lado, tal prelación de la Lógica carecería de sentido, toda vez que, si bien se trata de la «antesala de las ciencias» [*Vorhof der Wissenschaften*], cuando hablamos de conocimientos, sólo las ciencias respectivas garantizan su adquisición.⁴⁰ Sin adoptar un punto de vista trascendental, más allá del meramente lógico, el juez se vería privado de toda orientación y no sabría cómo abandonar el *impasse* del enfrentamiento de legalidades. Sin embargo, basta dar ese paso para estar en condiciones de proporcionar a las antinomias dinámicas una solución inviable para las matemáticas. El alcance del punto de vista adecuado vuelve a aparecer en el siguiente texto:

[D]esde este [nuevo] punto de vista, y como el juez subsana la falta de unos fundamentos de derecho que por ambas partes habían quedado ignorados, [el conflicto] puede ser arreglado a satisfacción de ambas partes; lo que no se podía hacer con el conflicto [que se presentaba] en la antinomia matemática.⁴¹

Debe tenerse en cuenta que es una distinción de carácter trascendental la que permite encontrar un arreglo para el conflicto, a saber, precisamente la distinción entre un régimen de ser en que las cosas se conocen como *fenómenos* y otro en el que se las considera como *cosas en sí mismas*. Lo que la síntesis dinámica refleja, frente a la matemática, es que en una misma serie causal pueden coexistir dos miembros pertenecientes a sentidos del ser heterogéneos, pero conectables mediante la relación causal. A diferencia de las matemáticas, las antinomias dinámicas admiten una vía de reconciliación con la realidad, es decir, son capaces de abandonar un mundo hecho a la medida de los sueños de una razón que se cree todopoderosa tanto en sus afirmaciones como en sus negaciones. Solo quien considere un acierto mantener un doble punto de

40 KrV, B IX.

41 KrV, A 530/B 558.

vista sobre el mundo podría estimar el conflicto antinómico como una prueba indirecta de los principios del idealismo trascendental. De otra manera, quienes se ocupen de los objetos que siempre serán de interés para la razón desde un punto de vista unilateral darán palos de ciego en el aire.⁴² Toda vez que «las sombras que ellos despedazan se rehacen en un momento, como los héroes del Walhalla, para poder regocijarse otra vez en batallas incruentas»⁴³, les será fácil combatir, pero infructuosamente, sin provecho real para ninguna de las partes.

§ 3. La resolución de la Antinomia y lo insuperable del conflicto: consecuencias para la concepción kantiana de la Ilustración

A pesar de la divergencia de lecturas que separan a Kant y a Hegel en relación con el sentido de la Antinomia, podría encontrarse la manera de volver compatible la siguiente valoración del segundo con el saldo que arroja el análisis crítico de las bases de tal conflicto, especialmente en su dimensión dinámica:

*El punto capital que se debe advertir es que lo antinómico no sólo se encuentra en los cuatro objetos específicos tomados de la cosmología, sino que se encuentra más bien en todos los objetos de todos los géneros, en todas las representaciones, conceptos e ideas. Saber esto y conocer los objetos bajo esta propiedad pertenece a lo esencial de la contemplación filosófica; esta propiedad constituye aquello que más adelante se determinará como el elemento dialéctico de lo lógico.*⁴⁴

42 Krausser (1988: p. 379ss.) ha propuesto considerar la discusión antinómica de la primera Crítica como una suerte de preámbulo de las máximas meta-teóricas contenidas en las Ideas de la razón, que ponen sobre aviso, tal y como enseña la conclusión crítica del conflicto antinómico, frente a la engañosa presunción de la objetividad de sus determinaciones. La brillantez retórica de un pasaje como el de KrV, B 547-548, sería sintomático al respecto.

43 KrV, A 756/B 784.

44 *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*, § 48, «Añadido», pp. 149-150: «La cuestión principal que debe observarse es que la Antinomia no se encuentra solamente en los cuatro objetos particulares tomados de la cosmología, sino más bien en *todos* los objetos de todos los géneros, en *todas* las representaciones, conceptos e ideas. Saber esto y reconocer los objetos bajo esta propiedad forma parte de lo esencial de la investigación filosófica; esta propiedad consiste en lo que más adelante se determina como el momento *dialéctico* de lo lógico» [trad. de la autora]. Cf. Deligiorgi (2002, p. 66): «Hegel's treatment of determinateness in the Doctrine of Being is very similar to Kant's treatment of definition in the Discipline of Pure Reason».

La Crítica anima a dejar de presuponer en las antinomias que realmente constituyen un conflicto dialéctico la existencia de un peligro, para encontrar en ellas el discreto rastro dejado por los límites entre esferas y otras posesiones legítimas que la filosofía trascendental consiste en trazar. Kant advierte en la Antitética de la razón pura la ocasión para poner en obra el Derecho, de manera que se logre ganar terreno a la tendencia a despreciar la mediación de las normas y reglas. El alcance de esa estructura antitética llega a los intereses que separan a los hombres en una sociedad civil, poniéndolos a trabajar en beneficio de empresas dispares, recogidas bajo el nombre genérico de *sociable insociabilidad*, es decir, concierne al antagonismo de las disposiciones en la sociedad.⁴⁵ La misma actividad puesta en marcha por la «división del trabajo» [*Verteilung der Arbeiten*] favorece el cultivo de la ciencia, como recuerda el Prólogo de la *Grundlegung der Metaphysik der Sitten*⁴⁶. Pero, tan decisivo como identificar los conflictos reales será denunciar la formación de contradicciones ilusorias entre, por ejemplo, la política y la moral, como ocurre en los apéndices de *Zum ewigen Frieden*. Cuando Hegel reconozca a Kant el haber descubierto con el fenómeno de la Antinomia «el carácter objetivo de la apariencia y la necesidad de la contradicción» [*die Objektivität des Scheins und Notwendigkeit des Widerspruchs*]⁴⁷, entrañada en todo pensar, una lectura “menos interesada” de los textos de Kant deberá matizar que el mérito reside en haber reservado un lugar para la apariencia en la Lógica trascendental – lo que reconoce la objetividad de la apariencia – y en la resistencia a reducir la diversidad de fuentes de representación heterogéneas a una diferencia de grado – expediente que evita convertir a la “contradicción” en clave genética de los fenómenos –. Las antinomias aparentes, sin embargo, deben ser desmanteladas sin demora, pues solo obstaculizan el pensamiento, al plantear los problemas de modo inadecuado.

Las valoraciones de Hegel sobre las presuntas limitaciones del punto de vista crítico acerca del conflicto antinómico confirman *a tergo* las condiciones

45 IaG, AA 08: 20-21.

46 GMS, AA 04: 388: «Todos los oficios, gremios y artes han ganado con la división del trabajo, pues en ellos uno no lo hace todo, sino que cada uno se restringe a cierto trabajo, que se distingue notablemente de otros en el modo de su realización, para poder llevarlo a cabo con la mayor perfección y con más facilidad. Donde el trabajo no se distingue y reparte así, donde cada uno hace de todo, allí todavía yacen los oficios en la mayor barbarie» [trad. de J. Mardomingo].

47 *Ciencia de la Lógica, Introducción* al libro I «El ser», pp. 26-27. Acerca del juicio que Hegel dedica a las Antinomias como producto de la razón puede acudir se con provecho a Chr. Iber (2011) y al trabajo de R.-P. Horstmann (2007).

de desarrollo de una polémica en el seno de la razón pura, recogidas en el capítulo I de la *Methodenlehre* de la primera Crítica: si las decisiones se toman con ayuda del *método escéptico*⁴⁸, los enfrentamientos de proposiciones que parecen irresolubles pueden convertirse en ocasión para descubrir o recordar, de la mano de su incumplimiento, la existencia de reglas y leyes esenciales para la existencia de la razón, que tanto precisa de la discusión mantenida en libertad y en igualdad de todos los ciudadanos que tienen garantizada su independencia civil.⁴⁹ Ese es el único sentido en que la apariencia muestra su objetividad y el conflicto su necesidad, a saber, un sentido determinado en todo momento por el tribunal crítico. Es innegable que el entero planteamiento y ejecución de las Antinomias de la razón está ligado a la apología de la crítica de las fuentes *a priori* y de los límites del conocimiento, pero el procedimiento para denunciar la clave del error permite localizar al menos dos características de las condiciones que debe cumplir una época que trabaja en beneficio de la Ilustración. En primer lugar, el juicio ampliado que emite el método escéptico, a cuya imparcialidad Kant se refiere en varias ocasiones y elogia como pauta para la búsqueda de la verdad en una carta a Herz⁵⁰, contribuye a recurrir a diferencias de Derecho para resolver problemas que la historia de la Metafísica ha enmarañado considerablemente. A diferencia del escepticismo, este método no renuncia a la certeza.⁵¹ De la misma manera que –en el *Conflicto de las facultades*⁵²– se exhorta a extender la legalidad de las acciones conforme a obligación, aunque ello no aumente ni un ápice el *quantum* de moralidad de los individuos, introducir cuantas distinciones sea preciso en las disputas metafísicas⁵³ abrirá vías inusitadas para llegar a un acuerdo

48 KrV, A 423-424/B 450: «Este método que consiste en contemplar un combate de afirmaciones o, más bien, en provocarlo, no para decidir finalmente a favor de una u otra parte, sino para investigar si el objeto de él no es quizá un mero espejismo que cada uno trata vanamente de atrapar, y con el cual ninguno puede ganar nada, aunque no se le ofrezca resistencia, este procedimiento, digo, se puede denominar el *método escéptico*» [trad. de M. Caimi].

49 KrV, A 738/B 766.

50 Carta de Kant a M. Herz, 7 de junio de 1771, AA X: 123; cfr. R 5037, AA 18: 69: «En principio divisaba este concepto doctrinal como en un crepúsculo. Muy al principio intentaba probar una tesis y su contraria, no para fundar un escepticismo, sino porque presumía descubrir una ilusión del entendimiento, en la que se escondía. El año 69 me dio la gran luz» [trad. de la autora].

51 KrV, A 424/B 451-452.

52 SF, AA 07: 91.

53 Vd. L. Weber (1976).

en ellas, sin rebajar lo más mínimo la prohibición de extender nuestros conceptos al espacio de lo suprasensible. La cultura jurídica aportará pruebas fehacientes acerca del progreso realizado en el escurridizo campo de batalla metafísico⁵⁴. El siguiente texto de la Conclusión de los *Prolegómenos* pertenece al tono predominante cuando se trata de examinar el conflicto antinómico:

*De este modo, desaparecen las dificultades que parecen oponerse al teísmo, porque con el principio de Hume, de no llevar dogmáticamente el uso de la razón fuera del campo de toda experiencia posible, se enlaza otro principio, que Hume no advirtió, a saber: no considerar el campo de la experiencia posible como aquello que se pone límites a sí mismo a los ojos de nuestra razón.*⁵⁵

El impulso que conduce al filósofo trascendental a determinar con arreglo a principios – nunca mecánicamente – esta vía intermedia entre el dogmatismo y el escepticismo recuerda a la operación del juez que subsana [ergänzt] las deficiencias de fundamentos de Derecho⁵⁶ o la de los legisladores sabios, que no permanecen impotentes cuando las leyes disponibles no bastan para resolver los litigios, es decir, para practicar la equidad. *En segundo lugar*, puede sostenerse de las máximas del juez que «necesitan la publicidad (para no fracasar en sus propósitos)»⁵⁷, como las propuestas procedentes de los políticos morales, concuerdan con la sentencia que exige no renunciar a la noble virtud de la justicia en nombre de la difícil defensa de una buena causa⁵⁸. En la sección de la Disciplina de la razón pura dedicada a su uso polémico Kant eleva una queja – a la que aludíamos antes – debido a la frecuencia con que la insinceridad, la simulación y la hipocresía [*Unlauterkeit, Verstellung und Heuchelei*]⁵⁹, por mucho que hayan podido arrancar al hombre de su perma-

54 Cfr. J.-F. Kervégan (2010, p. 104): «Qu'il y avait dans l'histoire un «progrès moral» (au sens éthique) est hautement discutable, et surtout invérifiable; en revanche, le progrès du droit, qui tends asymptotiquement vers l'établissement d'une constitution républicaine, voir d'une «société cosmopolitique», est d'une part (indirectement) vérifiable, d'autre part éminemment souhaitable».

55 PrL, AA 04: 360. Trad. de M. Caimi, ligeramente modificada.

56 KrV, A 530/B 558.

57 ZeF, AA 08: 386.

58 KrV, A 750/B 778.

59 KrV, A 748/B 776.

nencia en la barbarie, aparecen en perjuicio de la teoría en el orden de las discusiones especulativas. Con todo, esas indeseables costumbres carecen del sentido que podrían tener en el plano de la vida social, puesto que en el ámbito de la discusión teórica nada hay que temer de la manifestación pública de los pensamientos, que se encuentra protegida por un «derecho originario de la razón humana» [*ursprüngliches Rechte der menschlichen Vernunft*].⁶⁰ Por ello, no hay duda de que el método a seguir debe ejercitar, por encima de todo interés, la virtud de la honestidad⁶¹. En conclusión, en las páginas precedentes hemos intentado argumentar que la Antinomia de la razón pura aporta un ejemplo relevante de la necesidad de zanjar los disensos surgidos en el seno de la razón por medio de instrumentos jurídicos. El pensamiento kantiano no solo no teme a los conflictos⁶², sino que, lejos de reducirlos a una pieza superable en el progreso de la especulación, los incorpora a la tabla de los conceptos de reflexión, que delimitan y definen las condiciones subjetivas bajo las que forjamos conceptos⁶³. La jurisdicción puesta en marcha por el conflicto antinómico confirma, pues, que la ciencia del derecho proporciona los elementos requeridos para el progreso de una razón que sólo fructifica en régimen de finitud.

Bibliografía

- BLUMENBERG, H. *Las realidades en que vivimos*, Barcelona: Paidós, 1999.
- CALLEJO HERNANZ, M.^a JOSÉ. *El acontecimiento de la razón. Propuesta de un enfoque para el problema «Kant y el escepticismo»*, manuscrito inédito.
- DELIGIORGI, K. «Kant, Hegel and the Bounds of Sense», *The Bulletin of the Hegel Society of Great Britain*, 45/46 (2002), pp. 56-71.
- FREULER, L. «Les Antinomies cosmologiques de Kant». *Revue de Théologie et de Philosophie* 124 (1991), pp. 19-39.

60 KrV, A 752/B 780.

61 Vd. R 5028, AA 18: 65: «Nuestro método requiere también mucha honestidad» [trad. de la autora].

62 Me he beneficiado mucho en este aspecto de la lectura del trabajo de G. Rauled, «Les passages politiques de Kant», en O. Agard/F. Lartillot (dir.), *Kant. L'Anthropologie et l'histoire*, Paris, L'Harmattan, 2011, p. 20.

63 KrV, A 260/B 316.

- HEGEL, F.W.G. *Ciencia de la Lógica*. trad. por F. Duque, Madrid: Abada, 2011
—*Enciclopedia de las ciencias filosóficas*. trad. por R. Valls, Madrid: Alianza, 1997.
- HORSTMANN, R.-P. «Den Verstand zur Vernunft bringen? Hegels Auseinandersetzung mit Kant in der *Differenzschrift*». In: W. Welch/K. Vieweg (Hrsg.), *Das Interesse des Denkens. Hegel aus heutiger Sicht*. München, 2007, pp. 89-108.
- IBER, CHR. «Über das Verhältnis von Metaphysik und Vernunft in Kants Lehre von den Antinomien im Weltbegriff». In: B. Dörflinger/G. Kruck (Hrsg.), *Über den Nutzen von Illusionen. Die regulativen Ideen in Kants theoretischer Philosophie*. Hildesheim: Olms, 2011, pp. 71-83.
- KEMP SMITH, N. *A Commentary to Kant's Critique of Pure Reason*, New York: Humanities Press, 1962.
- KERVÉGAN, J.-F. «La théorie kantienne de la normativité». In: Id. (dir.), *Raison pratique et normativité chez Kant*. Paris: ENS Éditions, 2010, pp. 89-109.
- KRAUSSER, P. «On the Antinomies and the Appendix to the Dialectic in Kant's Critique and Philosophy of Science», *Synthese* 77/3 (1988), pp. 371-401.
- LLEWELYN, J. E. «Dialectical and Analytical Opposites», *Kant-Studien* 55/2 (1964), pp. 171-174.
- RAULET, G. «Les passages politiques de Kant». In: O. Agard/F. Lartillot (dir.), *Kant. L'Anthropologie et l'histoire*. Paris: L'Harmattan, 2011.
- SEIFERT, J. «El problema de las Antinomias considerado como un problema fundamental de toda Metafísica: Crítica de la "Crítica de la razón pura"», *Revista de Filosofía* n° 9 (1993), pp. 89-117.
- SCHOPENHAUER, A. *Crítica de la filosofía kantiana*. trad. de P. López de Santamaría, Madrid: Trotta, 2003.
- STRAWSON, P. *The bounds of sense. An Essay on Kant's Critique of Pure Reason*, trad. por C. Thiebaut, Madrid: Revista de Occidente, 1975.
- VÁZQUEZ LOBEIRAS, M.^a J. «Nueva propuesta para una lectura genética de la obra de Kant. David Hume como inspirador de la doctrina de las antinomias», *Daimon* n° 8 (1993), pp. 189-194.
- DE VLEESCHAUWER, H.J. «Les antinomies kantiennes et la *Clavis universalis* d'Arthur Collier», *Mind* XLVII (1938), pp. 303-320.
- WEBER, L. *Das Distinktionsverfahren im mittelalterlichen Denken und Kants skeptische Methode*. Meisenheim am Glam: Verlag Anton Hain, 1976.